BARRANQUILLA

13 MAR 2018 000176

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. _____
(WEB)

Señor(a)
SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG
REPRESENTANTE LEGAL
SSS S.A.S
GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS
CALLE 8 N° 42C-22
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01652 DEL 2017 EXPEDIENTE 01201-168, 1227-355
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario,y como consta en la correspondiente guia de envío No. YG183274612CO,se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001652 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental de la CRA, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 02 ABR 2018

Fecha de des fijación: 09 ABR 2018

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

119

BARRANQUILLA

06 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No: 000033

Señor(a)
SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG
REPRESENTANTE LEGAL
SSS S.A.S
GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS
CALLE 8 N° 42C-22
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01652 DEL 2017 EXPEDIENTE 1201-168, 1227-355
REF: Notificación mediante aviso articulo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario,y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG175438141CO,se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001652 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdirección de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) dias hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

76

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, 25 OCT. 2017

G.A

Señor(a)
Samuel Schuster Schpilberg
Representante Legal
SSS S.A.S.
Granja Porcicola Los Pantanos
Calle 8 No. 42C- 22
Barranquilla- Atlántico

E-006013

Ref. AUTO Nº 00001652 de

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1º, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 1201-168, 1227-355
Elaboró Epoveda. Abogada /Odair Mejia. Profesional Universitario

Calle66 N°. 54 - 43
**PBX: 3492482*
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co

NTCGP 1000 ISO 9001 IQNet

20/10/17

1652

Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

25 OCT. 2017

Barranquilla, G.A

Señor(a)
Samuel Schuster Schpilberg
Representante Legal
SSS S.A.S.
Granja Porcicola Los Pantanos
Calle 8 No. 42C- 22
Barranquilla- Atlántico

E-0060 13

Ref. AUTO Nº 00001652 de

Sírvase comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No- 54- 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo antes anotado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, este se surtirá por aviso acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Exp: 1201-168, 1227-355
Elaboró Epoveda. Abogada /Odair Mejia. Profesional Universitario

Calle66 N°. 54 - 43
**PBX: 3492482*
Barranquilla- Colombia
cra@crautonoma.gov.com
www.crautonoma.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 0000016 52 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SSS S.A.S.- GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO-ATLÁNTICO

La suscrita Subdirectora de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 0015 del 13 de Octubre de 2016, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00583 del 18 de Agosto de 2017, y teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto No. 00392 del 17 de Abril de 2017, esta Corporación estableció unos requerimientos a la sociedad SSS S.A.S. a las actividades realizadas en la granja Porcicola Los Pantanos, en el Municipio de Polonuevo- Atlántico

Que mediante escrito radicado bajo el No. 0006311 del 17 de Julio de 2017, La sociedad SSS S.A.S., presento información referente a la certificación de la empresa encargada de la recolección, transporte y disposición final de los residuos peligrosos generados en la granja; caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo profundo y reporte semestral del agua captada del pozo profundo.

Que el equipo técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental CRA, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y con la finalidad de evaluar la documentación presentada por la sociedad SSS S.A.S.- Granja Porcicola Los Pantanos, ubicada en el Municipio de Polonuevo- Atlántico, se practicó una revisión documental, originándose el Informe Técnico N°000876 del 1 de Septiembre de 2017, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: *La Granja Porcícola los Pantanos se encuentra desarrollando sus actividades normalmente.*

TIPO DE AUTORIZACION, PERMISO O LICENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:

Autorización, permiso o licencia	*Requiere*		*Resolución Nº*	*Vigente*		*Observaciones*
	Si	*No*		*Si*	*No*	
Concesión de Agua	X		*0691 06/11/13*	X		*La concesión de aguas se encuentra vigente.*
Permiso de Vertimientos		X				*No es requerido por esta actividad.*
Ocupación de Cauces		X				*No es requerido por esta actividad.*
Guía Ambiental	X			X		*Cuenta con la guía*
Licencia Ambiental		X				*No es requerido por esta actividad.*
Permiso de Emisiones Atmosféricas		X				*No es requerido por esta actividad.*

CUMPLIMIENTO:

Mediante Auto No. 0392 de 17 de abril 2017, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, hizo a la Granja Porcicola los Pantanos, los siguientes requerimientos:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 000016 52 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SSS S.A.S.- GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO-ATLÁNTICO

Requerimiento	Cumplimiento		Observaciones
	Si	No	
Solicitar modificación de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución No. 0691 06/11/2013, debido a que el caudal captado mensualmente se encuentra por encima del caudal concesionado.		X	*Hasta la fecha no se ha realizado la solicitud de modificación de la concesión de aguas.*
Seguir presentado anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, la caracterización del agua captada del pozo construido en la Granja Porcicola los Pantanos, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Disueltos Totales, Conductividad Eléctrica, Carbono Orgánico Total, Potencial Redox, Carbonatos, Sulfatos, Cloruro, Nitratos, Nitritos, Fosfatos alcalinidad, conductividad, dureza, coliformes fecales y totales.	X		*La caracterización correspondiente al año 2017 se entregó mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017.*
Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar a la Corporación con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.	X		*Los análisis se realizaron por el laboratorio LIMA S.A.S, el cual tiene acreditado ante el IDEAM los parámetros evaluados.*
Continuar entregando a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, los reportes de agua captada diaria y mensualmente en el pozo construido en la Granja Porcícola los Pantanos, el cual deberá presentarse de manera semestral.	X		*El reporte de agua captada correspondiente al primer semestre del año 2017 se entregó mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017.*
Realizar registros de comportamiento del pozo así: Nivel Estático (N.E), Nivel Dinámico (N.D) en intervalos de tiempo (cada hora) a lo largo del período de bombeo, Abatimiento (S), Capacidad Específica (C.E), profundidad del pozo.		X	*Hasta la fecha no se han entregado los registros de comportamiento del pozo profundo.*
Continuar entregando anualmente a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico-CRA, una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. la certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final	X		*La certificación correspondiente al año 2017 se entregó mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017.*

Jcpal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 0000016 52 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SSS S.A.S.- GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO-ATLÁNTICO

OBSERVACIONES DE CAMPO. ASPECTOS TÉCNICOS VISTOS DURANTE LA VISITA: *No aplica.*

EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

Mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017, el representante legal de la empresa SSS S.AS, entregó caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo construido en la Granja Porcícola los Pantanos, correspondiente al año 2017; las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio LIMA S.A.S, el cual tiene acreditado ante el IDEAM los parámetros evaluados. Los resultados obtenidos se muestran en la siguiente tabla:

PARAMETROS	UNIDADES	RESULTADOS
Caudal	L/s	0,534
pH	U de pH	7,95
Temperatura	°C	29,8
DQO	mg/l	168,01
DBO_5	mg/l	57,75
Solidos Suspendidos Totales	mg/l	<5,77
Alcalinidad Total	mg/l	318,44
Dureza Total	mg/l	100
Coliformes Totales	NMP/100 ml	<1,8
Coliformes Termotolerantes	NMP/100 ml	<1,8

Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada del pozo profundo construido en el predio de la Granja Porcícola los Pantanos, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.

Mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017, el representante legal de la empresa SSS S.A.S, entregó información correspondiente a la cantidad de agua captada mensualmente en el pozo construido en la Granja Porcícola los Pantanos, durante el periodo comprendido entre el mes de noviembre de 2016 hasta el mes de marzo de 2017. El reporte se muestra en la siguiente tabla:

MES	Volumen captado (m^3/mes)	Volumen Concesionado (m^3/mes)
Noviembre (2016)	830	819
Diciembre (2016)	880	819
Enero (2017)	845	819
Febrero (2017)	849	819
Marzo (2017)	800	819

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 0 0 0 0 1 6 5 2 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SSS S.A.S.- GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO-ATLÁNTICO

El siguiente grafico muestra la relación entre el volumen de agua captado mensualmente del pozo profundo y el volumen de agua concesionado mediante Resolución No. 0691 de 06 de noviembre de 2013.

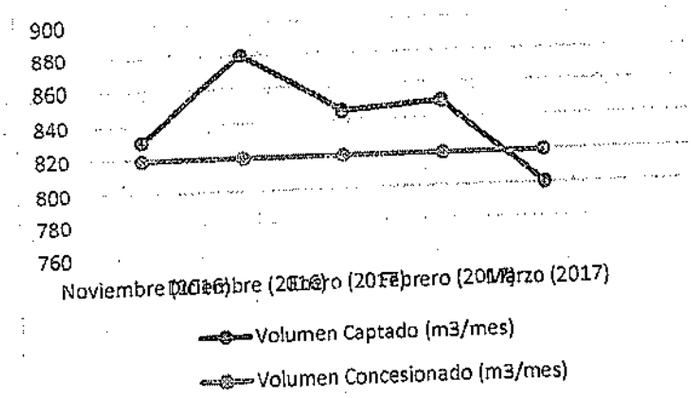

El grafico anterior muestra que la cantidad de agua captada mensualmente del pozo profundo construido en la Granja Porcícola los Pantanos, durante el periodo comprendido entre el mes de noviembre de 2016 hasta el mes de marzo de 2017, se encuentra por encima del volumen concesionado mediante Resolución No. 0691 de 06 de noviembre de 2013, el cual corresponde a 819 m^3/mes.

Mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017, el representante legal de la empresa SSS S.A.S, entregó una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, generados en la Granja Porcícola los Pantanos.

Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc., son entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, la cual incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (la Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar.

Que de lo anterior se puede concluir,

- *Mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017, el representante legal de la empresa SSS S.AS, entregó caracterización fisicoquímica y microbiológica del agua captada del pozo construido en la Granja Porcícola los Pantanos, correspondiente al año 2017; las caracterizaciones fueron realizadas por el laboratorio LIMA S.A.S, el cual tiene acreditado ante el IDEAM los parámetros evaluados.*

- *Los resultados de las caracterizaciones muestran que el agua captada del pozo profundo construido en el predio de la Granja Porcícola los Pantanos, cuenta con características fisicoquímicas y microbiológicas adecuadas para los usos dados.*

- *Mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017, el representante legal de la empresa SSS S.A.S, entregó información correspondiente a la cantidad de agua captada mensualmente en el pozo construido en la Granja Porcícola los Pantanos, durante el periodo comprendido entre el mes de noviembre de 2016 hasta el mes de marzo de 2017.*

- *La cantidad de agua captada mensualmente del pozo profundo construido en la Granja Porcícola los Pantanos, durante el periodo comprendido entre el mes de noviembre de*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 0000 1652 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SSS S.A.S.- GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO-ATLÁNTICO

2016 hasta el mes de marzo de 2017, se encuentra por encima del volumen concesionado mediante Resolución No. 0691 de 06 de noviembre de 2013, el cual corresponde a 819 m^3/mes.

- *Mediante documento radicado con No. 6311 de 17 de julio de 2017, el representante legal de la empresa SSS S.A.S, entregó una certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc, generados en la Granja Porcícola los Pantanos.*

- *Los frascos que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc., son entregados a la empresa Transportamos S.A. E.S.P, la cual incinera todos los residuos, las cenizas generadas en este proceso son encapsuladas y dispuestas en celdas de seguridad en el relleno sanitario regional (la Paz), ubicado en el municipio de Turbana – Bolívar.*

FUNDAMENTOS LEGALES

Que el Art. 80 de la Constitución Política de la República de Colombia dispone en uno de sus apartes, "El Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados...".

Que el articulo 23 de la Ley 99 de 1993 define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes,*"...Encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".*

Que el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 en su numeral 2 enuncia como una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales la de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente.

Que el numeral 9 del Art. 31 de la Ley 99 de 1993 prevé como función de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente."*

Que el Artículo 88 del Decreto Ley 2811, contempla: "Salvo disposiciones especiales, solo puede hacerse uso de las aguas en virtud de concesión".

Que el Artículo 2.2.3.2.5.3. del Decreto 1076 de 2015 determina: *"Toda persona natural o jurídica pública o privada, requiere concesión o permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Inderena, para hacer uso de las aguas públicas o sus cauces, salvo en los casos previstos en los artículos 32 y 33 de este Decreto.."*

Que el Artículo 2.2.3.2.8.1. ibidem establece: "El derecho de aprovechamiento de las aguas de uso público no confiere a su titular sino la facultad de usarlas, de conformidad con el Decreto-Ley 2811 de 1974, el presente reglamento y las resoluciones que otorguen la concesión."

Que el Artículo 2.2.3.2.8.6. ibídem indica: "Inalterabilidad de las condiciones impuestas. Toda concesión implica para el beneficiario, como condición esencial para su subsistencia, la inalterabilidad de las condiciones impuestas en la respectiva resolución. Cuando el concesionario tenga necesidad de efectuar cualquier modificación en las condiciones que fija la resolución

Jacal

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 00001652 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SSS S.A.S.- GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO-ATLÁNTICO

respectiva, deberá solicitar previamente la autorización correspondiente, comprobando la necesidad de la reforma."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

En mérito de lo anterior se,

DISPONE

PRIMERO: Requerir a la sociedad SSS S.A.S.- Granja Porcicola Los Pantanos, ubicada en el Municipio de Polonuevo- Atlántico, identificada con Nit. 900.812.759-0, representada legalmente por el señor Samuel Schuster Schpilberg o quien haga sus veces al momento de la notificación para que, a partir de la notificación del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:

De manera inmediata:

1. Solicitar modificación de la concesión de aguas otorgada mediante Resolución Na. 0691 06 de noviembre de 2013, debido a que el caudal captado mensualmente se encuentra por encima del caudal concesionado.

Anualmente:

2. Presentar la caracterización del agua captada del pozo profundo, en donde se evalúen los siguientes parámetros: Caudal, pH, Temperatura, Sólidos Disueltos Totales, Conductividad Eléctrica, Carbono Orgánico Total, Potencial Redox, Carbonatos, Sulfatos, Cloruro, Nitratos, Nitritos, Fosfatos alcalinidad, conductividad, dureza, coliformes fecales y totales.

Los análisis deben ser realizados por un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para ellos deben tomarse muestras simples, durante dos días consecutivos. Deben informar ante esta Autoridad con 15 días de anterioridad la fecha y hora de realización de los muestreos para que un funcionario avale la realización de estos.

3. Allegar los registros de comportamiento del pozo así: Nivel Estático (N.E), Nivel Dinámico (N.D) en intervalos de tiempo (cada hora) a lo largo del período de bombeo, Abatimiento (S), Capacidad Específica (C.E), profundidad del pozo

4. Presentar certificación de la empresa encargada en dar disposición final a los envases que han contenido vacunas biológicas, diluyentes, antibióticos, insecticidas, desinfectantes, etc. la certificación debe especificar la cantidad de residuos recogidos mensualmente, el tratamiento realizado, y el lugar de disposición final.

Semestralmente:

1. Entregar los reportes de agua captada diaria y mensualmente en el pozo.

SEGUNDO: El incumplimiento del requerimiento establecido en el presente auto, será causal para que se apliquen las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009, previo trámite del procedimiento sancionatorio respectivo.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

AUTO Nº 000016 52 DE 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA SOCIEDAD SSS S.A.S.- GRANJA PORCICOLA LOS PANTANOS EN EL MUNICIPIO DE POLONUEVO-ATLÁNTICO

TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: El Informe técnico No. 000876 del 01 de Septiembre de 2017 expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente proveído

QUINTO: Contra la presente providencia procede por escrito el recurso de Reposición ante la Subdirección de Gestión Ambiental, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación. (Art. 76 Ley 1437 de 2011)

Dado en Barranquilla a los 20 OCT. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA-GESTION AMBIENTAL

Exp: 1201-168, 1227-355
Proyectó: EP. Contratista / Odair Mejia. Supervisor

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080002084

Envío:YG183274612CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SAMUEL SCHUSTER -SSS SAS

Dirección:CL 8 42C-22

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:080004052

Fecha Pre-Admisión:
08/02/2018 13:03:14

Nro. Transporte Lic de carga 000220 del 20/05/2011
Nro TC Res Mensajería Express 00957 del 09/09/2014

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 3239933
Fecha Pre-Admisión: 08/02/2018 13:03:14

YG183274612CO

8888 465

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
NIT/C.C/T.I:802000339
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Teléfono:
Código Postal:080002084
Ciudad:BARRANQUILLA
Depto:ATLANTICO
Código Operativo:8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: SAMUEL SCHUSTER -SSS SAS
Dirección:CL 8 42C-22
Tel:
Código Postal:080004052
Código Operativo:8888465
Ciudad:BARRANQUILLA
Depto:ATLANTICO

Valores
Peso Física(grs):288
Peso Volumétrica(grs):0
Peso Facturado(grs):288
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.800
Costo de manejo:$8
Valor Total:$2.800

Dice Contener :
Observaciones del cliente :A33

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DS Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er
OBETH MARTINEZ
2018 FEB. 09
DO - B/QUILLA

8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE

88888388888465TG183274622C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 21 0 / Tel. contacto (57) 4722005. Nro. Transporte Lic. de carga 000220 del 20 de mayo de 2011 Nro TC. Res. Mensajería Express 00957 de 9 septiembre del 2014
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento:ATLANTICO

Código Postal:080002084

Envío:YG175438141CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG

Dirección:CL 8 42C-22

Ciudad:BARRANQUILLA

Departamento: ATLANTICO

Código Postal:080004052

Fecha Pre-Admisión:
26/10/2017 15:05:38

Nro. Transporte Lic de carga 000220 del 20/05/2011
Nro TC Res Mensajería Express 00957 del 09/09/2014

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 3378443
Fecha Pre-Admisión: 26/10/2017 15:05:38

YG175438141CO

8888 465

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
NIT/C.C/T.I:802000339
Dirección:CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Teléfono:
Código Postal:080002084
Ciudad:BARRANQUILLA
Depto:ATLANTICO
Código Operativo:8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: SAMUEL SCHUSTER SCHPILBERG
Dirección:CL 8 42C-22
Tel:
Código Postal:080004052
Código Operativo:8888465
Ciudad:BARRANQUILLA
Depto:ATLANTICO

Valores
Peso Físico(grs):280
Peso Volumétrica(grs):0
Peso Facturado(grs):280
Valor Declarado:$0
Valor Flete:$2.800
Costo de manejo:$0
Valor Total:$2.800

Dice Contener :
Observaciones del cliente :5813

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DS Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor:
C.C.
Gestión de entrega: 1er 2da
OBETH MARTINEZ
C.C. 8801722
2017 OCT. 27
DO - B/QUILLA

8888 530
PO.BARRANQUILLA NORTE

88888388888465VG175438141CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 11 21 0 / Tel. contacto (57) 4722005. Nro. Transporte Lic. de carga 000220 del 20 de mayo de 2011 Nro TC. Res. Mensajería Express 00957 de 9 septiembre del 2014
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co